



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "B" 12146	25/03/2021
------------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS:

Ref.: **Ampliación de límites de transferencias de fondos**

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el requerimiento establecido en el punto 2.2.4. de las normas sobre "Sistema Nacional de Pagos -Transferencias" vinculado con la posibilidad de que los clientes puedan solicitar la ampliación temporal de límites para realizar transferencias es un servicio que -por su analogía- debe encontrarse disponible para Pagos electrónicos que impliquen transferencias de fondos.

En particular, debe contemplarse para el pago de Volantes Electrónicos de Pago (VEP) y la carga de la "Billetera electrónica AFIP", de manera tal de facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 27.605 y la Resolución General 4930/21 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Luis A. D'Orío
Gerente Principal de Sistemas de Pago
y Cuentas Corrientes

Julio César Pando
Subgerente General de Medios de Pago